



**Mi Universidad**

## **ENSAYO**

**NOMBRE DEL ALUMNO: María José Hidalgo Roblero.**

**TEMA: La Salud Como Derecho En México.**

**PARCIAL: I**

**MATERIA: Legislación En Salud Y Enfermería.**

**NOMBRE DEL PROFESOR: Mike Anderson Hernández.**

**LICENCIATURA: Enfermería.**

## INTRODUCCION

Esta investigacion se basa en el tema de la salud como derecho en mexico, la cual se encuentra legislada en la constitucion politica de los estado unidos mexicanos y fue consagrado el 3 de febrero.

Este derecho nos dice que toda persona cuenta con el derecho a la proteccion de la salud, si las personas hacen uso de los servicios de salud tienen el derecho de obtener prestaciones oportunas, profesionales, idoneas y responsables.

Esta investigacion se lleva a cabo para poder conocer como es que la salud se ha vuelto un derecho que todos los mexicanos tenemos y como podemos defenderlo y con que privilegios contamos al tener este derecho humano. Se profundiza al tener la constante duda al trabajar en un area de salud en el ambito profesional y por ende en el ambito academico al ser estudiantes de un area de salud como lo es enfermeria.

Mi ensayo se llevara a cabo con la ayuda de la ley general de salud, con el reglamento de la ley geeneral de salud e investigaciones por medio de internet para poder llegara a conocer mas acerca del tema de interes.

Los objetivos son conocer mas acerca del derecho a la salud con el que contamos y como nos resapalda tanto como individuo, como tambien, trabajador en un area de salud publica.

El cumplimiento al derecho a la salud es un elemento fundamental que persigue el bienestar de las personas.

## El derecho a la salud en Mexico

El derecho a la salud se desarrolla a través de las demandas sociales de los ciudadanos, los cuales conforman la definición que se conoce actualmente, que es el estado de absoluto bienestar físico, mental y social, el cual se encuentra institucionalizado internacionalmente el 7 de abril de 1946 con la constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Al tomar como base la definición como la OMS ha considerado esta normativa como "el goce del grado máximo de salud que se puede lograr" y esto debe ser entendido como "uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política, condición económica o social". Esta facultad no se debe interpretar como la exigencia del pueblo hacia el gobierno de estar siempre sano como ya que esto es inalcanzable, ya que no se debe olvidar que el ser humano es perecedero.

Se debe tomar en cuenta que esta potestad abarca cuatro piezas que son disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. Cada una de ellas se encuentra definida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de este modo:

1. La disponibilidad completa El contar con el número suficiente de establecimientos como bienes insumos y servicios.

2. La accesibilidad es definida como la obligación que los establecimientos tienen de la atención médica y que estén al alcance de todos y la no discriminación.

3. La aceptabilidad significa que los servicios deben proporcionar una atención con enfoque diferencial y especializado, respetando así los aspectos culturales y sensibles de los requisitos de cada grupo y cada paciente.

4. La calidad ha de encontrarse tanto en la educación y formación de los profesionales de salud al igual que en las instalaciones y los materiales que se emplean.

Cada gobierno debe establecer acciones encaminadas para poder permitir que sus ciudadanos cuenten con el acceso al sistema de salud como todos sus elementos mencionados. Esto se hace a través de la positivización de esta garantía.

La Corte Interamericana, en el cuaderno número 28 de jurisprudencia, al rediseñar algunos pronunciamientos con relación a los principios de derechos humanos los cuales

están vinculados con el derecho a la salud y han determinado que son estos tres: progresividad, indivisibilidad e interdependencia.

El principio de progresividad.

El principio de progresividad es el que reconoce una cierta gradualidad hacia su realización, pero nunca se debe de utilizar como argumento de retrocesos en el desarrollo y la protección de los derechos humanos. Siempre se habría de tender a ir hacia el progreso, dentro de las posibilidades económicas. Se requiere de la mejor efectiva de las condiciones hacia el goce y el ejercicio del derecho a la se requiere de especial atención al corregir las desigualdades sociales y poder facilitar la inclusión de los grupos vulnerados en los sistemas nacionales en esa materia; de manera que queda totalmente prohibida la inactividad de los estados ante la tarea de El implementando las acciones que protejan está normatividad.

Los principios de indivisibilidad e interdependencia.

Los derechos humanos son un todo, son una unidad la cual se encuentra formada por diversas normas. Estas normas se dividen en generaciones para facilitar el estudio y la enseñanza como pero no hay una jerarquía entre ellos, todos tendrían que ser respetados y atendidos por igual. Ahí es donde radica el problema de los gobiernos que normalmente, al realizar una distribución presupuestaria, tienden a dar preferencia a unos derechos frente a otros. De esta forma como ya en la práctica ningún derecho de los individuos es atendido de manera eficiente, ya que al ser desatendidos unos como se causa deficiencia en los demás.

Actualmente como en el estado de México se reconoce a la salud como un derecho humano, fundamental y social. Ya que en el artículo cuarto de la constitución política de los Estados Unidos mexicanos dice así "toda persona tiene derecho a la protección de la salud." Este artículo fue creado de acuerdo con lo que se estableció en el artículo 25 de la DUDH. es importante aclarar que esta declaración no es vinculante para todos los estados ya que es una resolución de la asamblea general de naciones unidas y los

derechos humanos se encuentran limitados a que los países los incluyan en sus derechos vigentes.

Ley general de los derechos humanos

Artículo 2° La ley general de los derechos humanos cuenta con las siguientes finalidades:

I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;

III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;

IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud;

VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud,

VIII. La promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Artículo 3° Dentro de la ley general de salud, se encuentran los términos de esta ley como la cual es materia de salubridad general:

1.La organización, el control y la vigilancia de la prestación de servicios y de establecimientos de salud a los que se refiere el artículo 34, fracciones 13 y 4 de esta ley.

2.La atención médica.

3.La prestación gratuita de los servicios de salud con los medicamentos y los demás insumos asociados para personas sin seguridad social.

4.La coordinación, evaluación y seguimiento de los servicios de salud a los que se refiere el artículo 34, fracción 2.

5. La atención materno infantil.
6. El programa de nutrición materno infantil en los pueblos y las comunidades indígenas.
7. La salud visual.
8. La salud auditiva.
9. La salud bucodental.
10. La planificación familiar.
11. La salud mental.
12. La organización, la coordinación y la vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales como las técnicas y auxiliares para la salud.
13. La promoción de la formación de recursos humanos para la salud.
14. La coordinación de la investigación de la salud y el control de ésta en los seres humanos.
15. El genoma humano.
17. La información relativa a las condiciones, los recursos y los servicios de salud en el país.
18. La educación para la salud.
19. La prevención, la orientación, el control y la vigilancia en materia de nutrición con más sobrepeso, obesidad y trastornos de la conducta alimentaria, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y las que atribuyen al tabaquismo.
20. Prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud de la persona.
21. La salud ocupacional y el saneamiento básico.
22. La prevención y el control de enfermedades transmisibles.
23. El programa nacional de prevención, atención y control del VIH sida e infecciones de transmisión sexual.
24. Prevención y control de enfermedades no transmitibles como síndromes y accidentes.

artículo 4° Autoridades sanitarias:

El presidente de la república; el consejo de salubridad general; la secretaría de salud y los gobiernos de las entidades federativas, que incluyen el gobierno del distrito federal.

Artículo 5°. El sistema nacional de salud se encuentra constituido por las dependencias y las entidades de la administración pública tratándose de federal como local como las personas físicas o Morales de los sectores sociales y privados los cuales presentar vicios de salud, así como los mecanismos de coordinación de acciones y cuentan por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

Conclusión.

El sistema de salud dentro de cada país es de suma importancia, pero no siempre responden a las verdaderas necesidades de salud que la población tiene como para poder lograr modificar el sistema es un gran reto, pero si se logra trabajar en conjunto con las instituciones gubernamentales y la población se pueden lograr grandes resultados. Para poder tener un sistema de salud universal, no solo es necesario modificar el sector salud, también se deben de modificar otros sectores, cómo es el gubernamental, pues este es el que rige y toma las decisiones en este tema y en este se encuentran las personas que están preparadas para la toma de decisiones qué se requiere y las cuales favorezcan a los más desprotegidos los cuáles son los más afectados.

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r08064-9.pdf>

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>